

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

BOLETÍN GENERAL DEL TIEMPO

Del 28 de Noviembre de 1914.

Persisten las presiones débiles al Norte de las islas británicas, y las altas que se hallaban sobre la península ibérica aún se mantienen, pero pierden importancia. El tiempo es bueno para España; los vientos soplan flojos de dirección variable y se registran bastantes nieblas y la temperatura desciende algunos grados bajo ce-

ro durante las noches en las regiones de la Meseta central.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Málaga y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Burgos y Salamanca.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Oporto, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Almería, Valencia, Tarazona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

lán, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea algo lluvioso en las costas de Cantabria y Galicia.

NOTA. Los que deseen estos números de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 28 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 647ms).

HORA.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en °C.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6h	713.50	3.2	90	NE.....	1=Ventolina.	>	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 6,8
7	712.15	1.0	96	Calma...	0=Calma...	>	Niebla.	Idem mínima á la idem..... — 1,0
8	712.18	1.8	95	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 16,8
9	711.06	4.6	86	Idem....	0=Idem....	>	Cto. (Bruma.)	Idem mínima junto al suelo..... — 1,5
10	711.11	6.7	91	S.....	1=Ventolina.	>	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
11	711.88	3.2	98	Calma...	0=Calma...	>	Desp.° (Bruma)	en las últimas veinticuatro horas.... 110

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Villarrobledo y San Clemente (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 398 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General y Administraciones de Albacete, Cuenca, Villarrobledo y San Clemente, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las respectivas Administraciones, hasta el día 9 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Correos, el día 14 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1168

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las Oficinas del Ramo de Cuenca y Priego (55,5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.448 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Cuenca y Priego, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las respectivas Administraciones, hasta el día 9 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cuenca, el día 14 del expresado Enero, á las once horas.

Madrid, 27 de Noviembre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1165

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo de Seguros y la de Béjar (46 kilómetros) bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del

pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Salamanca, Sequeros y Béjar, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 2 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 28 de Noviembre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1160

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Sádaba y la de Uncastillo (15,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Zaragoza y Sádaba, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de

Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 2 de Enero próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Zaragoza el día 7 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la suma de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1161

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo primero en el último trozo de la carretera de Lanzar á Orgiva, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 237.662,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Noviembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Noviembre

último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del tramo primero en el último trozo de la carretera de Lanzar á Orgiva, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1162

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos cuarto y quinto de la carretera del nuevo puente que une la de Alicante á Murcia y la de Albacete á Cartagena á la de Torreveja á Balsicas, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 167.903,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de Noviembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos cuarto y quinto de la carretera del nuevo puente que une la de Alicante á Murcia y la de Albacete á Cartagena á la de Torreveja á Balsicas, provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó me-

porando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1153

Diputación Provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma, autorizada competentemente para ello, y con arreglo á las condiciones que á continuación se detallan, previamente aprobadas, y que se publicaron oportunamente, sin que contra ellas se presentase reclamación alguna antes ni después de los veinte días señalados al efecto, se saca á pública subasta las casas número 13 y otra sin número, de la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta ciudad.

Condiciones.

1.ª Es objeto de contrata la venta en pública subasta de la casa número 13 actual de la calle Federico de Castro, que linda por la derecha entrando, con las casas número 15 y 17 de la misma calle, y los números 12, 10 y 8 de la calle Balza y Mensaque; por el fondo, con la casa número 7 de la calle Goyeneta, y por la izquierda, con esta misma casa y con la sin número que se describirá á continuación, y que es objeto también de la subasta.

Consta de piso bajo y principal, y parte de segundo, distribuidos en la forma que aparece en el expediente que obra en la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Debe hacerse notar que no se considerará como pertenecientes al inmueble, ni el lavabo de niños, ni sus grifos y accesorios, ni las grandes pizas de los lavaderos, ni en general, cuantos elementos existen; que usaran de una manera clara y terminante que pertenecen á una Casa de Expositos.

Esta finca, tal como se ha supuesto, está construida sobre un solar de forma irregular, limitado por un polígono de 33 lados, que corresponde á una superficie de 546,51 metros cuadrados, incluido espesor de medianerías; y teniendo en cuenta su emplazamiento y demás condiciones, se saca á subasta por la cantidad de 98.079,40 pesetas.

2.ª Es objeto también de subasta una casa sin número, enclavada en la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta capital, y que linda por la derecha, entrando, con la número 13 de la misma calle y con la 17 de calle Goyeneta; por su fondo, con esta misma casa y con la número 19 de la misma calle, y por su izquierda, con las casas números 19, 21 y 23 de la calle Goyeneta y con la número 11 de la de Federico de Castro. Consta de dos plantas, y se halla distribuida en la forma que aparece en el expediente que obra en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial.

Debe hacerse notar que en esta finca, tanto los altares como el zócalo de azulejos de la iglesia y la misma propiamente dicha con todos sus accesorios, se suponen excluidos de la valoración que se haga por quedar de la propiedad de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla.

Esta finca, que se encuentra en su totalidad en primera vida, está construida

obre un solar limitado por un polígono irregular de 21 lados, que corresponde á una superficie de 662,20 metros cuadrados, incluidos espesores de medianerías; y teniendo en cuenta el emplazamiento, forma, clase de construcción, y estado de vida, se tasa en 136.556 pesetas.

3.ª Los licitadores podrán presentar proposiciones, bien en conjunto para ambas casas ó bien separadamente á cada una de ellas, siendo preferido, en igualdad de condiciones, el que haga la proposición juntamente á las dos casas.

4.ª Para tomar parte en la subasta tendrán que depositar los licitadores en la Caja de la Corporación ó en la General de Depósitos, como depósito Provisional, la cantidad de 4.904 pesetas el que haga proposiciones á la casa número 13, y 6.828 pesetas para los que la presentan para la casa sin número de la misma calle.

5.ª El rematante se obliga á ingresar en la Caja de la Excmo. Diputación Provincial, la cantidad en que se hayan adjudicado dichos edificios, antes del otorgamiento de la escritura.

6.ª No será admitida ninguna proposición que no alcance la cantidad de pesetas 88.079 con respecto á la casa número 13, y la de 136.556 pesetas en la que haga referencia á la sin número que antes se describe.

7.ª La Diputación Provincial se reserva el derecho de no entregar dichas casas en todo el año 1915, y en este caso abonará á los rematantes la cantidad de 4.904 pesetas anuales en concepto de renta por la casa número 13, y 6.828 pesetas por la sin número.

El importe de estas cantidades podrá ser descontado por los rematantes al tiempo de hacer el ingreso que se determina en la condición 5.ª; pero si la Diputación fuera posesión á los rematantes de las casas referidas antes del 31 de Diciembre de 1915, quedan éstos obligados á reintegrar la parte de renta correspondiente á los meses respectivos.

8.ª El rematante queda obligado á pagar los gastos de Notarios é inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

9.ª El rematante, por el hecho de serlo, queda sometido á los Tribunales de esta Corporación que sean competentes para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse.

Los Letrados Excmos. Sr. D. Manuel García Prieto, en Madrid, y D. Francisco Castillo Baquero, en esta capital, son los designados por la Corporación para el bastanteo de poderes.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1906, se publicará este anuncio en el *Boletín Oficial* por término de veinte días, para oír reclamaciones.

11. Los títulos de propiedad de las referidas casas se encuentran en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial (Reyes Católicos, número 12), á disposición de los que quieran examinarlos, todos los días no festivos, de ocho á una de la tarde.

El acto tendrá lugar el día 30 de Diciembre, á las once, en Sevilla, en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial (Reyes Católicos, 12), y simultáneamente en Madrid, en la Dirección General de Administración local, y con arreglo al artículo 18 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1906.

Las proposiciones, ajustadas al modelo y extendidas en papel del sello 11.ª, se presentarán en la Dirección General de Administración local y en la Secretaría

de la Diputación Provincial de Sevilla, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, hasta el día anterior al fijado para la subasta, ambos inclusive, en las horas de diez á trece.

Dichas proposiciones se entregarán en sobre cerrado, con el siguiente lema: «Proposición para adquirir la casa número 13, ó la sin número (ó una y otra) de la calle Federico de Castro, de Sevilla.»

Se acompañará por separado la cédula personal del interesado y el oportuno resguardo de haber constituido como fianza provisional, en la Caja General de Depósitos ó en la de fondos provinciales de la Diputación de Sevilla, la suma de 4.904 pesetas si la proposición es para la casa número 13, y 6.828 si fuere para la sin número, en cualquiera clase de los valores que determina la Instrucción anteriormente citada.

Sevilla, 9 de Noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Rafael Moreno.

Modelo de proposición.

F. de T., vecino de... calle..., número..., se obliga á adquirir la casa número 13, ó la sin número de la calle Federico de Castro (antes Cuna), de esta capital, ó ambas conjuntamente, por los precios que expresa el pliego de condiciones que ha examinado y acepta, para las subastas de las mismas, subiendo pesetas... en el precio fijado.

(Fecha y firma.)

S—1164

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración Principal de Correos de Zaragoza

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, por el presente se llama, cita y emplaza á don Ornelo Blancas, ex cartero de la Principal de Zaragoza, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza, comparezca, por sí ó por medio de representante en forma, en la Administración Principal de Correos de Zaragoza, cuyo Jefe es Delegado del Tribunal de Cuentas del Reino, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Zaragoza, 10 de Noviembre de 1914.—El Delegado, Isidro Azenso.

P—5181

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma.

Contribución urbana. Segundo semestre de 1912.

D. Jaime Ignacio Salom Viltatonge, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expango el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos la providencia que á continuación se inserta:

«Providencia.—Designados bienes del deudor, lívase á efecto el embargo de

los mismos, por ser suficientes á responder del principal, recargos y costas causadas y que al margen se detallan, más las que se causan hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento, y verificados los embargos, expídase la oportuna solicitud por triplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

«Notifíquese esta providencia á los deudores, requiriéndoles á la vez para que en el plazo de tercero día presenten á esta oficina los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa según dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

D. Miguel Barceló Coll:

Por una finca sita en esta ciudad y punto término llamado Figueras Basides, consistente en planta baja; linda: por Norte, ó sea frente, con la calle de Gracia; Este y Sur, con casa de Vicente Bordoy Barceló; Oeste, otra de Antonio Piñá; 12 pesetas.

D.ª Catalina Bonna Isern:

Finca sita calle Merino, número 6, consistente en establo; 40 pesetas.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 7 de Noviembre de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. V.º B.º: El arrendatario, Bartolomé Mir. P—4873

Agencia ejecutiva de la zona de Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto de Santa María.

Hago saber: Que el expediente ejecutivo que se instruye contra D. Juan Díez de la Lama, hoy su heredera, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan Díez de la Lama, hoy su heredera María de los Dolores de la Lama y del Corral, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 19 de Noviembre próximo, y hora de las doce, en esta Agencia ejecutiva, Palacio, 50, siendo posturas admitidas en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anótese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Finca que se subasta.

La casa en esta ciudad calle Zorra, número 3 moderno.

Lo que se notifica á la parte deudora antes expresada, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María á 20 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

NOTIFICACION DE MINAS

No habiendo satisfecho el importe del canon anual de superficie de minas los dueños de las que se detallan á continuación, y no siendo posible el notificarles personalmente por ignorar su actual domicilio ni el del Representante de todos ellos, se les notifica por medio de la presente, según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912; advirtiéndoles, que de no verificar el ingreso antes del 31 de Diciembre del año actual, perderán la propiedad de las Minas, y se declarará el terreno franco y registrable, según previene la ley.

NOMBRES DE LAS MINAS	MINERAL	PUNTOS EN DONDE RADICAN	NOMBRE DE LOS DUEÑOS	VEGINDAD SEGÚN LAS CARPETAS DE REGISTRO	Importe.
					Pescetas.
Isabel.....	Hierro.....	Lumbrales.....	Sociedad Royer y Rousi.....	París.....	228,00
Complemento 2.º de Isabel.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	216,00
Luisa.....	Plomo.....	Aldeavieja.....	Juan Pedro Thitsson.....	Bruselas.....	180,00
María.....	Hierro.....	Aldeavieja y Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Juana.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Eugenio.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Georgio.....	Idem.....	Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	72,00
La Merced.....	Idem.....	Aldeavieja y Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Paciencia.....	Idem.....	Aldeavieja.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Victoria.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Josefa.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72,00
Juan Pedro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Julia.....	Idem.....	Frejuneja.....	Karl Mueller.....	Baden Baden.....	420,00
Magda.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	222,00
Dora.....	Idem.....	Aldeavieja.....	Georges Joseph Thibaut.....	Bruselas.....	120,00
Roberta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Alexandrina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Anna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Pepito.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Onera.....	Idem.....	Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Fina.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Mimilo.....	Idem.....	Gujuelo.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Theresita.....	Idem.....	Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Fernando.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Belgicana.....	Idem.....	Salvatierra y Aldeavieja.....	Idem.....	Idem.....	161,00
Carlos.....	Idem.....	Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	210,00
Amistad.....	Idem.....	Gujuelo.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Unión.....	Idem.....	Guljo de Avila.....	Idem.....	Idem.....	126,00
Lucienne.....	Idem.....	Aldeavieja.....	Idem.....	Idem.....	144,00
La Enrique.....	Idem.....	Aldeavieja y Salvatierra.....	Idem.....	Idem.....	120,00
Martha.....	Plomo.....	Valdemierque.....	Idem.....	Idem.....	300,00
Estrella.....	Idem.....	Aldeavieja.....	Idem.....	Idem.....	180,00
Paquita.....	Wolfrao.....	Navasrias.....	Theopilt Hermanos.....	Idem.....	840,00
Dos Amigos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	525,00
Fortuna.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	345,00
Diamante.....	Idem.....	Idem.....	Luis Pinto d' Silva.....	Aldea d'Obispo (Portugal).....	180,00
Coronet.....	Aluvión.....	Salvatierra.....	Thors Bredenberg.....	Londres.....	1.692,00
La Ribal.....	Wolfrao.....	Navasrias.....	Joaquín Maximino.....	Caldas d'Oca (Portugal).....	90,00
María Nieves.....	Idem.....	Idem.....	Francisco das Neves.....	Idem.....	80,00
Gloria.....	Estafío.....	San Pedro Rozados y Mortlie.....	Roberto Gaulhesin.....	Lisboa.....	420,00

Cuyos descubiertos se notifican por medio de la presente para conocimiento de los interesados y de sus representantes, el que lo tenga, Salamanca, 21 de Noviembre de 1914.—El Interventor de Hacienda, Carlos Barricó.

Expediente de Hacienda. — N.º 333
 29 Noviembre 1914
 Anexo núm. 1. — Pág. 609

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora.

Única zona de la capital.—Contribución Territorial, Rústica y Urbana.

Por el Recaudador de Contribuciones de la única zona de la capital, se ha dictado con fechas 18 de Diciembre de 1913, 20 de Marzo de 1914, 25 de Junio de 1914 y 21 de Septiembre de 1914, las providencias declarando el apremio de segundo grado, que copiadas, dicen así:

«De conformidad con lo dispuesto en

el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Así lo acordó y firmó.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores, de domicilio desconocido que existen en la expresada zona, para que se inserte en la GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

Relación que se cita.

NOMBRES	DÉBITO	RECARGOS	TOTAL	NOMBRES	DÉBITO	RECARGOS	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<i>Por rústica.</i>				<i>Por urbana.</i>			
Andrés Prieto Casas.....	156,78	23,52	180,30	Antonio Junquera Pérez.....	1.128,35	169,25	1.297,60
Antonio San José Dueñas.....	15,23	2,28	17,51	Andrés Prieto Casas.....	45,66	6,85	52,51
Angel Martín Antón.....	27,19	4,08	31,27	Agustín Domínguez.....	10,94	1,64	12,58
Benito Tascón.....	305,99	45,90	351,89	Antonia del Castillo.....	2,18	0,33	2,51
Basilio Cabrero.....	28,03	4,20	32,23	Antonio Hernández.....	323,09	49,21	372,30
Basilides Sobrino.....	82,14	12,42	94,56	Antonio Ríos Chillón.....	7,05	1,06	8,11
Carmen Escudero.....	24,54	3,68	28,22	Agustín Salvador León.....	3,72	0,56	4,28
Cayetano Dueñas Alonso.....	32,64	4,90	37,54	Agustín Ramos Monroy.....	3,72	0,56	4,28
Felipe Domínguez.....	980,50	147,07	1.027,57	Antonio Manzano Hídalgos.....	5,56	0,83	6,39
Fulgencio y José Díaz, por los meno res.....	59,21	8,38	68,09	Andrés Asensio Ferrero.....	3,46	0,52	3,98
Filomena Lezano López.....	1,52	0,23	1,75	Bernardo Alonso.....	28,36	4,25	32,61
Francisco Juan Kiego.....	61,39	9,21	70,60	Basilio Matilla de la Torre.....	11,79	1,77	13,56
Gregorio Lueugo.....	75,05	11,41	87,46	Bruno Peñáz.....	10,38	1,56	11,94
Gregorio Juárez.....	41,74	6,26	48,00	Benito Tascón.....	23,11	3,47	26,58
Gumersindo Cabrero.....	347,81	52,17	399,98	Baltasar Parriego Bailón.....	22,93	3,44	26,37
Ildefonso Hernández Revésado.....	117,98	17,70	135,68	Baltasar Parriego Bailón.....	136,01	20,40	156,41
Isidoro Cabrero Estévez.....	393,84	59,08	452,92	Bonifacio Luis.....	8,56	1,28	9,84
Joaquín Ufano.....	4,34	0,65	4,99	Bonifacio de la Iglesia.....	17,85	2,68	20,53
Juan Antonio Domínguez.....	123,29	18,49	141,78	Basilides Sobrino.....	3,28	0,49	3,77
José Juan Enríquez.....	191,78	28,77	220,55	Celestino Tobal.....	4,70	0,71	5,41
Joaquín Sobrino Cabrero.....	447,31	67,10	514,41	Celestino Garrote.....	4,70	0,70	5,40
Joaquina Viñas Dueñas.....	29,69	4,45	34,14	Clemente Martín Juan.....	2,35	0,35	2,70
José San José Dueñas.....	10,30	1,55	11,85	Cayetano Dueñas Alonso.....	2,85	0,43	3,28
Jacinto Rodrigo Paz.....	96,76	14,51	111,27	Cayetano Holgado.....	14,52	2,18	16,70
Lucas Cabañas.....	6,09	0,91	7,00	Cayetano Holgado.....	5,70	0,86	6,56
Manuel Martín Luelmo.....	108,49	16,27	124,76	Celestino Tobal.....	1,98	0,30	2,28
Manuel Viñas Juan.....	318,94	47,84	366,78	Dionisia Neira.....	20,47	3,07	23,54
Miguel Chacado.....	2,83	0,42	3,25	Diego y Petra Valderrábano.....	2,35	0,35	2,70
María Fernández Muñoz.....	41,10	6,17	47,27	Eugenio García.....	223,56	33,53	257,09
Manuel Hernández S. Martín.....	51,48	7,72	59,20	Enlaila Vicente Rodríguez.....	148,49	22,27	170,76
Pedro Enríquez.....	69,82	10,47	80,29	Felipe Domínguez.....	7,05	1,06	8,11
Pedro Rodríguez Enríquez (menor).....	16,37	2,46	18,83	Fermín Álvarez.....	1,98	0,30	2,28
Santiago Fernández.....	8,48	1,27	9,75	Fernando Bueno.....	40,47	6,07	46,54
Tomás Ruiz García.....	178,91	26,39	205,30	Francisco González Vicente.....	1,85	0,28	2,13
Teresa Acebedo Esterada.....	285,42	35,46	320,88	Francisco Gago.....	9,34	1,40	10,74
Vicente Luis Calvo.....	82,24	12,34	94,58	Félix Alonso Vázquez.....	4,20	0,63	4,83
Ventura Domínguez Enríquez.....	108,42	16,26	124,68	Faustino Hernández Miranda.....	2,85	0,43	3,28
Antonio de Anta.....	15,99	2,40	18,39	Francisco Pérez Alonso.....	1,98	0,30	2,28
Antonio Chisón Izquierdo.....	16,99	2,40	19,39	Felipe Crespo.....	9,41	1,41	10,82
Quintido Benítez.....	5,71	0,86	6,57	Francisco Pastor Tesarero.....	26,74	4,01	30,75
Celestina Pascual.....	10,53	1,58	12,11	Gabriel Alonso Gato.....	23,20	3,48	26,68
Encarnación y Francisco Avedillo.....	9,24	1,39	10,63	Ildefonso Hernández Revésado.....	2,72	0,41	3,13
Elías Avedillo Manao.....	6,03	0,90	6,93	Ildefonso Hegal Fuentes.....	4,70	0,70	5,40
Fernando Lozano.....	38,90	5,84	44,74	Isidoro Fernández Ríos.....	1,85	0,28	2,13
Francisco Fuentes.....	1,85	0,28	2,13	Isidora Vidal Canillas.....	53,96	8,00	61,96
Gregorio Perero.....	2,28	0,34	2,62	Isidoro Cabrero Estévez.....	38,36	5,75	44,11
Gregorio Domínguez.....	26,64	4,00	30,64	Jacinto Ufano.....	7,43	1,11	8,54
Gregorio Avila.....	836,00	125,40	961,40	Jerónimo Pastor.....	3,22	0,48	3,70
Isabel Domínguez.....	25,86	3,88	29,74	Jerónimo Fernández Seisdedos.....	1,98	0,30	2,28
Ildefonso Ramón F. Avedillo y her manos.....	27,97	4,20	32,17	José Prieto Rodríguez.....	1,85	0,28	2,13
Ildefonso Juan Palacios.....	3,06	0,46	3,52	Juan Calzada.....	28,19	4,23	32,42
Justo Alonso.....	37,45	5,62	43,07	Juan González.....	79,25	11,89	91,14
José Gago Pelayo.....	39,70	5,96	45,66	Juan Calles Sánchez.....	17,47	2,62	20,09
Josefa Domínguez Carretero.....	195,08	29,25	224,34	Juan Cabañas.....	16,96	2,54	19,50
José María Alonso.....	2,88	0,43	3,31	Julián García.....	2,85	0,43	3,28
Manuel Mentalvo.....	5,87	0,88	6,75	Justa Vázquez.....	17,18	2,58	19,76
Pedro Jambriña Martín.....	1,79	0,27	2,06	Juan María Crespo.....	7,43	1,11	8,54
Rufino S. Pedro.....	11,73	1,76	13,49	Juan Manuel Avedillo.....	76,59	11,49	88,08
Villamil, Señor de.....	408,08	61,21	469,29	José González Coco.....	37,12	5,57	42,69
				José González Domínguez.....	28,65	3,55	32,20
				José Juan Enríquez.....	66,71	10,01	76,72

NOMBRES	DÉBITO		TOTAL	NOMBRES	DÉBITO		TOTAL
	Pesetas.	RECARGOS Pesetas.			Pesetas.	RECARGOS Pesetas.	
José Enriquez.....	2,35	0,35	2,70	Manuel González Iglesias.....	2,10	0,32	2,42
José Gabino Melgar y Arriaga.....	30,94	4,64	35 58	Manuela Sánchez Morais.....	2,35	0,35	2,70
Juan y Juana Rocio Fernández.....	237,99	35,70	273 69	María Matías Báez.....	5,55	0,83	6,38
José Pascual González.....	1,85	0,28	2,13	Nemesio Jambrina.....	43,48	6,52	50,00
Juana Sánchez.....	3,70	0,56	4,26	Pedro Prieto de Prieto.....	8,45	1,27	9,72
Justo Iglesias Blanco.....	1,98	0,30	2,28	Pedro Enriquez.....	17,32	2,60	19,92
Juana Martínez Fernández.....	22,28	4,84	27 12	Pedro Casas.....	2,35	0,35	2,70
José Esteban Esteban.....	2,85	0 43	3,28	Pedro Rodríguez Enriquez (menor).....	5,70	0,86	6,56
Julia Rodríguez Corrales.....	3,09	0 46	3,55	Pablo Alonso Fernández.....	14,18	2,13	16,31
Joaquín G. de Bustamante.....	13 93	2,09	16,02	Raimundo Margarida.....	10,18	1,53	11,71
Josefa Pérez.....	22 90	3 44	26 34	Romualdo Lorenzo.....	9,28	1,39	10,67
José Hernández Ledesma.....	79,37	14,61	93 98	Raimundo Pérez Cuesta.....	207,50	31,12	238,62
Lorenzo Giráldez.....	1,85	0,28	2,13	Sebastián Esteban Chausal.....	3,71	0,56	4,27
Laureano H. Barrio.....	7,43	1,11	8,54	Salvador Pérez.....	19,97	3,00	22,97
Lázaro Rodríguez Gallego.....	2,84	0 43	3,27	Sociedad «Económica».....	104 46	15,67	120,13
Manuel Domínguez.....	107,88	16 18	124 06	Santiago González Carrascal.....	5,55	0,83	6,38
Manuel Méndez.....	38,01	5,70	43,71	Saturnina Alonso.....	14,27	2,14	16,41
Manuel Segurado.....	14,30	2,15	16,45	Santiago Martín.....	31,07	4,66	35,73
Manuel Fuentes.....	13,70	2 06	15 76	Tomás Rodríguez.....	1 73	0 26	1,99
Manuel Sabuiz.....	114,64	17 20	131 84	Tomás González Rivera.....	23 26	4,24	27 50
Manuel Antón.....	22,64	3,40	26,04	Teresa Luis García.....	113 28	16,99	130 27
Manuel Chimento.....	2,35	0 35	2,70	Tedovo Sánchez.....	24 33	3,65	27 98
María Antonia López.....	63 45	9 52	72 97	Tomás Lozano Fernández.....	5,55	0,83	6,38
Manuel Santiago.....	16 47	2,47	18,94	Teresa Castaño Barrio.....	23,02	3,45	26 47
Manuel Martín Luelmo.....	13 11	1 97	15 08	Ventura Domínguez Enriquez.....	2,97	0,44	3 41
Miguel Ramírez.....	2,72	0 41	3 13	Vicente López Cabero.....	4 64	0 70	5 34
Manuel Hernández.....	18,85	2 83	21 68	Vicente Pedro de Pedro.....	3 97	0 59	4 56
Mauricio Rodríguez.....	13,91	2 09	16 00	Adolfo Prieto Santiago.....	14,10	2,11	16 21
María Calvo Pérez.....	11,79	1,77	13,56	Eugenio Diego Pérez.....	3,71	0 56	4,27
Manuel Fernández Tomás.....	4 70	0 70	5 40	Eduardo Molet Miguel.....	34 86	5 23	40 09
María Fernández Muñoz.....	69 81	10 47	80 28	Manuel López de Tejada.....	125 19	18 73	143 97
Martín Herrero.....	3,71	0 56	4 27	Isés Jambrina.....	102 89	15 43	118 32
Manuel González Ramos.....	3,46	0 52	3 98	María Rapado Martín.....	5,55	0 83	6 38
Manuel de la Iglesia.....	1,85	0 28	2,13				

Zamora, 30 de Octubre de 1914.—El Agente ejecutivo, Manuel Jambrina.

P—4744

Recaudación ejecutiva de Contribuciones de la zona de Marín.—Pontevedra.

Termino municipal de Marín.

D. Antonio Justo, Agente ejecutivo de la zona de Marín.

Certifico: Que según expediente general de apremio seguido contra deudores forasteros á la Hacienda, por Contribución territorial, rústica y urbana, corres pondiente al primero, segundo y tercer

trimestre del año corriente, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y resargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en la calle del Horno, número 38; advirtiéndoles que, de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	PESETAS	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	PESETAS
1.525	Vicente Castiñeira.....	Vigo.....	2,92	3.322	Benito García Carballo.....	Cela.....	2,18
3.148	Salvador Amoeado Gasteiro.....	Cela.....	0,65	3.335	Ignacio Garrido Santiago.....	Estribela.....	2,40
3.152	Manuel Abelleira Freire.....	Idem.....	9,00	3.361	Ignacio Loira Ingal.....	Cela.....	1,97
3.157	Juan Arosa.....	Vilavoa.....	6,33	3.362	Antonio Leveiro Loira.....	Idem.....	2,84
3.170	Domingo Bonilloz.....	Figueirido.....	2,18	3.365	Manuel Lorenzo (en segundo).....	Idem.....	0,22
3.179	Francisco Casol Durán.....	Cela.....	2,62	3.369	Manuel López Rosquira.....	Lourizán.....	6,11
3.185	Manuel Costas Amoeado.....	Idem.....	1,75	3.387	Cándido Martínez Malvido.....	B. Aires.....	2,62
3.210	Ramona Carrero Mariño.....	Pontevedra.....	1,89	3.419	José Ponsada Casas.....	Cela.....	1,74
3.219	Carolina Cabanelas García.....	Cela.....	1,97	3.430	Gertrudis Prieto.....	Lourizán.....	1,31
3.227	Domingo Diz Méndez.....	Idem.....	2,18	3.433	José Benito Ponsada Diz.....	Idem.....	0,44
3.240	Benito Estévez Freire.....	Idem.....	0,44	3.446	Manuela Rivo Freire.....	Buen.....	0,44
3.244	Benito Entenza Carballo.....	Idem.....	0,44	3.449	Pedro Rivo Freire.....	Idem.....	1,31
3.259	José Freire Ponsada.....	Idem.....	2,62	3.455	Vicente Rivo Leveira.....	Cela.....	2,40
3.261	Fazanea Francisco Otero.....	Idem.....	3,49	3.467	Vicente Ronco Novo.....	Idem.....	0,65
3.266	Juan Freire Garrido.....	Idem.....	3,06	3.495	José María Suárez Rey.....	Lourizán.....	0,44
3.282	Benito Freire Entenza.....	Idem.....	0,87	3.514	José Villar Pastoriza.....	Cela.....	2,40
3.307	Enrique Gómez Santay.....	Idem.....	1,96	3.520	Manuel Carballo Montes.....	Pontevedra.....	5,89
3.314	José Garrido Piñeiro.....	Idem.....	5,88	3.522	Manuel Peñeiro Ponsada.....	Aldán.....	1,09
3.321	Manuela García Carballo.....	Idem.....	1,82	3.525	Marqués de Santa Cruz.....	Santiago.....	24,24

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	PESETAS	Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	PESETAS
3.525	Melchor María González.....	Pontevedra...	1 09	1.368	Alejandro de los Santos.....	>	1,09
3.532	Carmen Losada.....	Aldán.....	34.41	1.383	Dolores de Santiago Arés.....	>	6,87
3.544	Ricardo Munáiz Gil.....	Coruña.....	14 35	1.460	Cándido de Vila Villafines.....	>	0,44
3.551	Melitón Pimentel.....	Vigo.....	7,68	1.464	Alejandro Veiga Ocosido.....	>	1,09
3.562	José Torres.....	Pontevedra...	5,68	1.469	José Vidol Mariño.....	>	1,82
	<i>Desconocidos.</i>			1.617	Mannela Carballo Rosales.....	>	0,44
34	Domingo Alonso Alonso.....	>	0,44	1.648	Peregrina Logo.....	>	0,22
75	José Banco.....	>	1,09	1.726	Santiago Rosales López.....	>	6,57
230	Bernardo López Moreira.....	>	2,62	1.817	Benito Bernárdez Fuentes.....	>	0,44
307	José Antonio Vantas Crespo.....	>	0,44	1.896	Tomás Cerdillo Fernández.....	>	1,97
410	Tomás Rosales Núñez.....	>	0,87	1.926	Pedro Odrás Diz.....	>	5,89
441	Andrés Rosales Santos.....	>	1,96	2.029	Mannela Freire y hermana.....	>	1,53
583	María Allariz Torres.....	>	1,09	2.090	Mánuel Fernández Sentradón.....	>	0,65
629	Francisco Acuña Suárez.....	>	0,65	2.088	Carmen García Rosales.....	>	1,32
666	José Crespo Portela.....	>	0,87	2.090	Ignacio González Carballo.....	>	1,97
700	Mannela Carballo Rocamán.....	>	0,44	2.110	José Benito Guimarães.....	>	1,32
951	Antonio de la Iglesia Brea.....	>	2,84	2.229	Tomás García Sobral.....	>	4,75
1.030	Antonia Martínez Brarco.....	>	0,22	2.451	Mánuel Portela Dios.....	>	17,37
1.055	Juan Navarro Fernández.....	>	2,55	2.471	Vicente Piñero Rios.....	>	5 01
1.056	José M.º Navairo Fontela.....	>	2,40	2.510	María Par da Vila y hermanas.....	>	0 65
1.207	Francisco de Pazo Cerqueiro.....	>	1,97	2.568	José Santomé (sin segundo).....	>	0 65
1.208	José de Pazo Fernández.....	>	4,14	2.576	José R. Santo.....	>	0,87
1.240	Joséfa del Río.....	>	0 65	2.642	José S. Szo.....	>	3,06
1.353	Joséfa de los Santos Currás.....	>	1,32	2.649	Rosario Sangre.....	>	5,46
1.362	Felipa Santiago Fernández.....	>	0 87	2.728	José Conde Borllo.....	>	4,10
1.364	María de Santiago Otero.....	>	1,32	2.927	José García García.....	>	1,75
				3.097	Benito Pensada.....	>	0,87
				3.096	Ignacio Saago Rosales.....	>	1,75

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 extendiendo el presente edicto para su exposición al público en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Madrid, 26 de Octubre de 1914.—Antonio Justo.—V.º B.º: El Arrendatario P. P., U. López. P—4807

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdeganga.

Contribución rústica.—Primer, segundo y tercer trimestres de 1914.

D. Justo Huerta Martínez, Recaudador de Contribuciones de este pueblo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste téngan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Octubre he dictado el siguiente

«Providencia declarada el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer

sus débitos durante el plazo de veinti-cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Emilio Barot Román, 73,97 pesetas.
- Juan Francisco Ferrer, 38,43.
- Herederos de Diego García, 77,10.
- Vendos López Obispo, 82,51.
- Evagrio Sánchez Landete, 7 97.
- Ricard Sánchez Landete, 16,01.
- Francisco Fernández Fernández, 4 23.
- Julián García Balmonte, 3,12.
- Emilio O handedo O handedo, 4,51.
- Isabel O handedo O handedo, 4,14.
- León Segovia Molina 6 23.
- Antonio Tornero Landete, 4,99.
- Diego Amoroso Gómez, 0 56
- Juan Cebrían Gallego, 5,03.
- Agustín Cebrían Herrero, 0,33.
- Viteriano Cebrían Herrero, 0,33.
- Cecilia Ouesta Bueno, 2,01.
- Pedro Antonio Ouesta Serrano, 1,07.
- García Fernández Cebrían, 1,90.
- Juan José García Albañiz, 0 33.
- Enrique García Herrás, 0 89.
- Bernabé Jiménez Jiménez, 1,31.
- José Gómez Gómez, 2,54.
- Juan José González López, 0,91.
- José María Mateo Fernández, 1,91.
- Jenaro Murcia Mar íez, 2,46.
- Dolores O handedo O handedo, 0,57.
- Oratión Pizarro Herras, 3,14
- Antonio Ibáñez Gómez, 3,23.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costum-

bre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos, y además se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, entregando en Tesorería de Hacienda los ejemplares necesarios.

Valdeganga, 4 de Noviembre de 1914. El Recaudador, Justo Huerta.—Visto bueno: El Arrendatario, Víctor de la Fuente. P—5176

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

		Ptas.
Madrid.....	Un mes.....	6
Provincias.....	Un trimestre.....	26
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30
Extranjero.....	Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.	el 10 por 100
4000 id. de 250 id.	el 20 por 100
Edem id. de 2.500 id.	el 30 por 100
Edem id. de 5.000 id.	el 40 por 100

Las de subasta se rigen por la ley de subasta.